

UNA-ELCL-CIRC-014-2025

Para: Funcionarios de la Universidad Nacional y Estudiantes regulares sedes Central Omar Dengo y Benjamín Núñez
De: Dirección, Escuela de Literatura y Ciencias del Lenguaje (ELCL)
Asunto: Convocatoria extraordinaria de Exámenes por Suficiencia
Manejo Instrumental del Francés
Francés Integrado para otras carreras
Fecha: 31 de octubre de 2025

Reglamento General sobre la Evaluación de los procesos de Enseñanza y Aprendizaje de la Universidad Nacional, artículo 35: “**La evaluación por suficiencia es el servicio que se ofrece a los estudiantes regulares para demostrar el dominio de los contenidos de un curso o de una destreza determinada**”.
Artículo 36: “**Los criterios para definir los cursos que podrán ser aprobados por suficiencia serán establecidos por cada unidad académica, de acuerdo con la naturaleza del curso y las exigencias de los planes de estudio**”.

Las definiciones de cada una de las certificaciones para uso interno de los funcionarios académicos en la Universidad Nacional según el artículo 65 del REGLAMENTO DE RECONOCIMIENTO Y EQUIPARACIÓN DE ESTUDIOS, GRADOS, TÍTULOS, IDIOMAS Y ACREDITACIÓN POR EXPERIENCIA:

- **Manejo instrumental:** la competencia para la comprensión de un texto escrito, tal y como lo establece el nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL). De acuerdo con este referente, quien alcance el nivel B2 podrá comprender diferentes tipos de textos escritos, extensos y complejos, e identificar sentidos implícitos en ellos.
- **Dominio global:** la competencia para la comunicación de acuerdo con lo establecido por el MCERL para un nivel C1. Según este referente, quien alcance el nivel C1 será capaz de comprender una amplia variedad de textos extensos y con cierto nivel de exigencia, así como reconocer en ellos sentidos implícitos, expresarse con fluidez y espontaneidad sin muestras evidentes de dificultad para encontrar la expresión adecuada; hacer un uso flexible y eficaz del idioma para fines sociales, académicos y profesionales; así como producir textos claros, bien estructurados y detallados sobre temas de cierta complejidad, mostrando un uso correcto de los mecanismos de organización, articulación y cohesión del texto.

Se les informa sobre las condiciones y plazos para la convocatoria extraordinaria del año 2025, para realizar exámenes por suficiencia en el área de servicios de francés de la ELCL:

- a) En atención a los artículos 35 y 36 del Reglamento supra citado, el Consejo Académico de la Escuela de Literatura y Ciencias del Lenguaje (ELCL), en la sesión extraordinaria 03-2006 del 22 de agosto acordó los siguientes criterios para los cursos que podrán ser solicitados por suficiencia:
 1. Todo estudiante puede solicitar suficiencia de cualquier curso que no haya reprobado.
 2. Todo estudiante podrá tramitar suficiencia de un curso siempre que no lo tenga matriculado.
- b) El artículo 38 del Reglamento establece que se tendrá la opción de presentar la evaluación por suficiencia para un curso una única vez.
- c) Las pruebas por suficiencia también se ofrecen a funcionarios académicos que aspiran a cumplir con el requisito de manejo instrumental o dominio global de un idioma para Registro de Elegibles o Carrera Académica.

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR EXÁMENES POR SUFICIENCIA

1. Inscripción

Fecha y horario de inscripción: del miércoles 05 al lunes 10 de noviembre de 2025 de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Inscripción en línea para estudiantes y funcionarios

- a) Ingrese a la página web www.literatura.una.ac.cr y complete el [formulario en línea](#) (dicha información será almacenada de forma automática y accesible para la persona encargada).
- b) Siga las instrucciones establecidas en el formulario.
- c) Adjunte el archivo de identificación (cédula o pasaporte).

LA INSCRIPCIÓN CERRARÁ DE FORMA AUTOMÁTICA EL 10 DE NOVIEMBRE A LAS 5:00 P.M. Y NO SE TRAMITARÁ NINGUNA SOLICITUD EXTEMPORÁNEA POSTERIOR A ESTA FECHA Y HORA.

2. Revisión de lista de autorizados

Una vez revisado el cumplimiento de requisitos de los solicitantes, se exhibirá una lista de autorizados el **JUEVES 13 DE NOVIEMBRE**. Podrá acceder a dicha lista en el enlace “[lista de autorizados](#)” que se publicará en la página web de la ELCL (www.literatura.una.ac.cr).

3. Pagos de pruebas autorizadas

Los pagos se realizarán del **LUNES 17 AL MIÉRCOLES 19 DE NOVIEMBRE DE 2025** únicamente.

A) Instrucciones de pago para estudiantes de la universidad

Formas de pago:

En las Cajas de la Sección de Tesorería del Programa de Gestión Financiera:

Horario: de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 a.m. y de 01:00 p.m. a 05:00 p.m.
Miércoles jornada continua de 08:00 am a 06:00 pm.

Pago por conectividad BCR o BNCR:

Si tiene cuenta con el banco ingresa a la página, opción pagos, busca la Universidad Nacional, selecciona la opción Examen Suficiencia, digita la cédula del estudiante, cancela y guarda el comprobante.

B) Instrucciones de pago para funcionarios de la universidad

Puede cancelar el costo de la(s) prueba(s) mediante las siguientes opciones:

- I. Presentarse en las ventanillas del Programa de Gestión Financiera en la Unidad Especializada, pagar en efectivo o con tarjeta, en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.
- II. Por medio de depósito en la cuenta del Banco Nacional 100-01-004-010497-2. Indicar en el detalle que es examen por suficiencia de la ELCL, el nombre y número de cédula del solicitante. Cuenta **IBAN CR64 0151 0041 0010 1049 77**

4. Despues de realizar el pago:

- a) Envíe al correo electrónico hazel.vega.rodriguez@una.cr el recibo de pago que le envió o entregó Gestión Financiera.
- b) Utilice su cuenta de correo institucional para enviar el mensaje e incluya el nombre del curso o cursos de la prueba que va a realizar.
- c) Solo se aceptarán los recibos enviados desde la cuenta del correo electrónico institucional del **LUNES 17 AL MIÉRCOLES 19 DE NOVIEMBRE DE 2025**.
- d) No se aceptarán recibos de pago de forma presencial en la Escuela de Literatura y Ciencias del Lenguaje.

5. Aplicación de las pruebas por suficiencia

Las pruebas se aplicarán EL JUEVES 20 Y JUEVES 27 DE NOVIEMBRE A LAS 5:00 PM. Cabe mencionar que, según el acuerdo **ELCL-ACA-208-2008** del 09 de junio de 2008, el consejo de unidad de la Escuela de Literatura y Ciencias del Lenguaje **no autoriza trasladar las fechas de exámenes por suficiencia**, una vez que hayan sido programadas).

6. Procedimiento para las apelaciones y recursos

Según el Reglamento de Reconocimiento y Equiparación de estudios, grados, títulos, idiomas y acreditación por experiencia, lo referente a las apelaciones y recursos, el interesado debe seguir el procedimiento que se estable en el artículo 74, la forma de presentarlo en el artículo 75 y el procedimiento y trámite en los artículos 76 y 77 de la supra citada norma.

7. Notas importantes

- a) Pagará el derecho de examen únicamente los aspirantes que se encuentren en la lista de autorizados publicada en la fecha estipulada.
- b) **Los aspirantes que NO envíen el recibo de pago en el periodo estipulado NO tendrán derecho a realizar el examen.**
- c) Si alguien no se presenta a realizar el examen y no justifica adecuadamente su ausencia, **se le reportará un 0.01 en el acta correspondiente.**
- d) Las notas de los exámenes de los estudiantes serán remitidas al Departamento de Registro una vez confeccionadas las actas y que las mismas sean firmadas por el Tribunal examinador y por la Dirección.
- e) **Este proceso de traslado de notas se realiza de forma manual, por tanto, es un trámite que lleva su tiempo, ya que la ELCL debe confeccionar las actas con las notas obtenidas por los estudiantes, posteriormente, dichas actas deben ser firmadas por los tres miembros del tribunal examinador; luego, se remiten al Departamento de Registro para su revisión respectiva e inclusión de notas de forma manual en el historial académico de cada estudiante.**
- f) El personal académico que aprueba las dos pruebas del idioma solicitado en el caso del manejo instrumental, se les confeccionará un certificado correspondiente. Una vez elaborado el certificado, se les informará vía correo electrónico la fecha para que lo puedan retirar (*cabe mencionar que el trámite puede tardar de 15 a 22 días hábiles a partir del momento en que el tribunal examinador reporte el acta de notas a la encargada del proceso en la ELCL*).
- g) Según el acuerdo **ELCL-ACA-208** del 09 de junio de 2008, el Consejo de Unidad de la Escuela de Literatura y Ciencias del Lenguaje **no autoriza trasladar las fechas de exámenes por suficiencia**, una vez que hayan sido programadas.

Atentamente,

M.A. Mayra Loaiza Berrocal
Directora
Escuela de Literatura y Ciencias del Lenguaje

C. Lic. Luis Fernando Ureña Delgado. Sección de Tesorería. Programa de Gestión Financiera

hvr